

estatutos



Logout



Nombre o Razón social: ND

Número matrícula mercantil: S0048093 Estado: ND Ins. Proponente: ND Afiliado: ND CERTIFICADO ESPECIALES Trámite No. 000001600071425

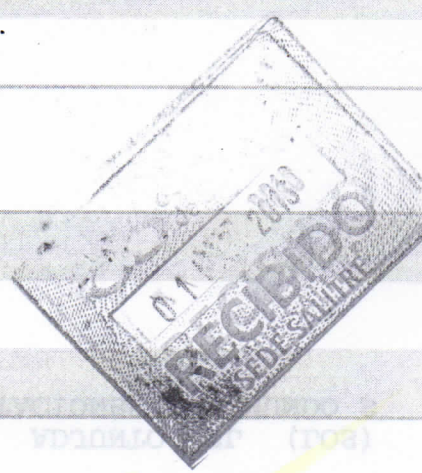
Detalle de la Solicitud de Certificado Especial

Datos del Solicitante

Nombre o Razón Social	FUNDACION RED DE ARBOLES
Teléfono	7022562,

Datos de la Matrícula

Número de Matrícula	S0048093
Identificación	N.I.T. 000009008263843
Nombre o Razón Social	FUNDACION RED DE ARBOLES



Datos de la Solicitud

Sede	SEDE SALITRE		
Fecha Solicitud	24/02/2016	Hora Solicitud	11:10 AM
Fecha Elaboración		Hora Elaboración	
Número de Trámite	000001600071425	Tipo de Certificado Solicitado	COPIA TEXTUAL <input type="button" value="Cambiar"/>
Cantidad de Certificados	1		

Observaciones

copla tex reg 246841 lib 51

Ver Imagen < Regresar Devolver solicitud Siguiente >

17



01

* 1 5 5 9 7 8 9 7 8 *



Mat: S0048093

51: 00246841

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.



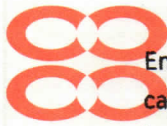
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



01



* 1 5 5 9 7 8 9 7 6 *



Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA DE CONSTITUCIÓN – FUNDACION RED DE ARBOLES -

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM., del día 26 de Febrero del año 2015, se reunieron en la calle 144 No. 93 de las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro, de tipo Fundación:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	DOMICILIO	NÚMERO DE TELEFONO
Johans Alexander Flórez Espitia	1.019.029.476	Calle 117 No.94 C - 45 Bogotá	312 201 6350
Cesar Andrés Flórez Espitia	80.821.912	Carrera 89 No. 147 B 37 Bogotá	314 430 4998

Para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución, se ha previsto el siguiente Orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Voluntad de Constituir la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación del contenido de los estatutos.
4. Elección de dignatarios de la Junta Directiva.
5. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo

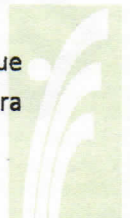
1. **Nombramiento de presidente y secretario.** Se nombra por unanimidad como presidente de la reunión al señor(a) **Johans Alexander Flórez Espitia** y como secretario a **Marlly Viviana Gil Castro**.
2. **Voluntad de constituir la Entidad Sin Ánimo de Lucro.** Los fundadores antes mencionados manifestaron por unanimidad su voluntad de constituir en la fecha, la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada: **FUNDACION RED DE ARBOLES**
3. **Aprobación del contenido de los estatutos.** Los fundadores de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales adjuntan a la presente acta y forman parte integra de la misma.
4. **Elección de dignatarios de la Junta Directiva.** De conformidad y acordado en los estatutos que rige a la fundación, se aprueba por unanimidad la designación de las siguientes personas para conformar sus órganos de administración y fiscalización:



ISO 9001

icontec

Diagnostico 2012-2014



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01



* 1 5 5 9 7 8 9 7 5 *



CARGO	NOMBRE	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	Johans Alexander Flórez Espitia	1.019.029.476 de Bogotá
SUPLENTE	Cesar Andrés Flórez Espitia	80.821.912 de Bogotá
SECRETARIO	Marlly Viviana Gil Castro	1.019.030.781 de Bogotá

NOTA: La circular 7 de 2003, dispuso que las entidades del sector solidario que a Diciembre del año 2014 tengan activos iguales o inferiores a 300 smml "salarios mínimos mensuales legales vigentes" y que no estén arrojando pérdidas son exentas de tener revisor fiscal.

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidas:

Nombre

Johans Alexander Flórez Espitia

Cesar Andrés Flórez Espitia

Marlly Viviana Gil Castro

Sometida a consideración de los constituyentes o fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por los asistentes por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

PRESIDENTE

C.C. 1.019.029.476

SECRETARIO

C.C. 1.019.030.781 Bta.



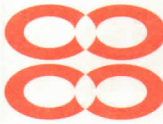
PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 5 9 7 . 8 9 7 4 *



Cámara de Comercio de Bogotá

El presente es un documento personal (de regístración)

Florez Espinosa Johans Alexander
Col Castro Marly Viviana

Identificación de ciudadanía: 1-019-029-476 1-019-030-781

de BOGOTÁ BOGOTÁ

quiere (as) exhibir: (en caso de ser menor de edad) No. (s):

Ciudad y fecha BOGOTÁ 26-02-2015

[Handwritten signature]

1-019-029-476



[Handwritten signature]
c.c. 1019030.781 Bta.



ISO 9001

Icontec



iNet



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

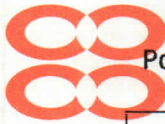


01



* 1 5 5 9 7 8 9 7 3 *

Bogotá D.C., Febrero 26 de 2015



Cámara de Comercio de Bogotá

Por medio del presente documento privado, nosotros

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO Ciudad o Municipio
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
Johans Alexander Flórez Espitia	CC	1.019.029.476	BOGOTÁ	Bogotá - Calle 117 No.94C - 45 /
Cesar Andrés Flórez Espitia	CC	80.821.912	BOGOTÁ	Bogotá - Carrera 89 No. 147 B 37

Con la firma de este documento, manifestamos la voluntad de constituir una entidad de la especie denominada **Fundación**, regulada por la legislación civil.

Capítulo I

Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto y Duración de la Entidad

Artículo 1. Nombre, nacionalidad y domicilio.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una tipo **FUNDACIÓN** que se denomina **FUNDACION RED DE ARBOLES**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de Bogotá y tiene su sede en la dirección **Calle 147 No.93-04, 6817688**

Artículo 2. Objeto:

El objeto principal de la entidad es:

Reforestar todas aquellas zonas afectadas por actividades humanas o degradadas por algún fenómeno ambiental, ya que estamos convencidos de la importancia de preservar y recuperar dichos espacios naturales mediante la siembra de árboles, preservando las características del medio. Mediante el cumplimiento de técnicas apropiadas para la conservación y el sostenimiento de las especies nativas, junto con un adecuado seguimiento sustentado en herramientas tecnológicas y con el apoyo empresarial y social, esperando contribuir con la preservación de la naturaleza.

Sin olvidar que el compromiso se debe realizar de la mano de la comunidad y/o empresas que permitan la sostenibilidad de la fundación.

Y sus fines específicos son:

- Organizar siembras de árboles durante todo un día una vez al mes como mínimo durante todos los años.



Código N° SC 827-1



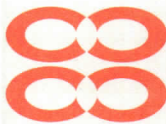
PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01



* 1 5 5 9 7 8 9 7 2 *



Cámara de Comercio de Bogotá

- b. Incentivar a otros para que hagan lo mismo, generando un impacto social, ambiental y en las zonas en donde se ejecuten dichas actividades.
- d. Realizar seguimiento sobre las siembras realizadas.
- d. Generar información de interés sobre las siembras realizadas periódicamente, como mecanismo de divulgación desde el fin mismo de la Fundación.
- e. Crear y utilizar los medios de comunicación; impresos, audiovisuales, magnéticos, y demás necesarios y apropiados para la promoción, difusión, formación y recreación de la comunidad, dentro de los fines de la Fundación y la normatividad vigente.
- f. Asistir a ferias, jornadas y demás eventos en donde se pueda apoyar, difundir y demás, información sobre la Fundación.
- g. Diseñar proyectos tendientes al desarrollo de los objetivos de la Fundación.
- h. Organizar, promover, ejecutar acompañar talleres, conversatorios y demás actividades afines con el objetivo de hacer masiva este tipo de información.
- i. Apoyar, contribuir, asociarse, respaldar, la consolidación de los procesos adelantados en los ámbitos de la organización, creación, proyección, conservación, promoción, difusión de y en los valores sociales y ambientales tanto del orden nacional como del universal; adelantados por la Fundación; o por grupos, organizaciones, entidades del estado, comunidades y sectores de la vida civil organizados públicos y privados.
- j. Fomentar las modalidades de turismo de naturaleza, como caminatas contemplativas, senderos de interpretación, etc.
- k. Generar proyectos encaminados a la protección de árboles prontos a talar.
- l. Generar responsabilidad empresarial a partir de los servicios que presta la fundación en pro de la sostenibilidad de la misma.

PARÁGRAFO: La Fundación realizará todas las actividades legalmente aceptadas y en concordancia con su naturaleza de Organización Sin Ánimo de Lucro, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos

Artículo 3. Duración.

La entidad que se constituye tendrá una duración de **Indefinida**, contados a partir de la obtención de su personería jurídica.

**Capítulo II
Disposiciones sobre el Patrimonio**

Artículo 4.

El patrimonio de la **Fundación**. está constituido por; (1) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (2) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de



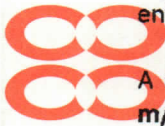
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 5 9 7 8 9 7 1 *



empresas nacionales o extranjeras y (3) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de **Doscientos Treinta mil pesos m/cte. (\$230.000)**, representados en **dinero que ha sido pagada por la donación de la empresa Grupo NW S.A.S. en dinero y colaboración en siembra de árboles.** Podrá ser incrementado de acuerdo a la necesidad de la Fundación en pro de sus objetivos.

Artículo 5.

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de **La Junta Directiva**, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**Capítulo III.
de los asociados**

Artículo 6.

Son miembros de la **Fundación**, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 7. Deberes de los asociados.

Son deberes de los asociados:

- a. Promover las actividades que programe y realice la Fundación.
- b. Cumplir los mandatos de la Asamblea General y el Consejo de Administración que se expidan con arreglo a la ley y los estatutos.
- c. Organizar una siembra de mínimo de 50 árboles al mes.
- d. Organizar al grupo que desee ayudar en la siembra de árboles.
- e. Subir toda la información de la actividad realizada mes a mes.
- f. Certificar a los voluntarios como mínimo una vez en la siembra de árboles.
- g. Determinar el número de personas que asisten a la siembra, teniendo en cuenta la zona seleccionada.
- h. Asegurarse de contar con todos los elementos necesarios para la realización de la siembra.

Artículo 8. Derechos de los asociados.

Son derechos de los asociados:

- a. Participar con voz y voto en la Asamblea General de Fundadores.
- b. Elegir y ser elegido como integrante del Consejo de Administración.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 5 9 7 8 9 7 0 *



c. Seleccionar el lugar de la siembra.

Artículo 9. Condiciones para ingresar.

a. Contar con toda la disposición y buena actitud de colaboración.

b. Gozarse de un buen estado de salud física y mental.

c. Capacidad para trabajar en grupo.

d. Disponer de un día al mes para realizar la actividad de siembra.

Artículo 10. Causales de retiro.

a. Que no disponga de tiempo para participar en las siembras.

b. Que no colabore con la organización de las siembras.

c. Incurra en alguna clase de actividad ilegal dentro o fuera de la Fundación.

d. Incumplimiento de los presentes Estatutos.

Artículo 11. Sanciones

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- Serán dictadas por la junta directiva según sea la gravedad del caso.

Capítulo IV.

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

Artículo 12. De la asamblea general:

La **Fundación**, será administrada por una **Junta Directiva**, el representante legal y un suplente.

Artículo 13.

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 14.

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la **Fundación**, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.



ISO 9001



Docu N° SC 827-1



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus asociados. El quórum decisorio lo conformará la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Artículo 15.

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal y/o por el consejo de administración o la junta directiva mediante por **carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etcétera**), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados, siempre que ese número no sea inferior al 50% requerido para constituir la entidad sin ánimo de lucro.

Parágrafo: En caso de ser necesario se podrá convocar a reuniones extraordinarias según sea el caso.

Artículo 16.

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros de la **Fundación** y determinar su reglamento.
- c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- d. Determinar la orientación general de la asociación.
- e. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- f. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- g. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- h. Las demás que señale la ley.

Artículo 17. De la Junta Directiva

La **Junta Directiva** está compuesta por **3 miembros**, elegidos por la asamblea general para períodos de 1 año contados a partir de la elección.

Entre los que se encuentra el presidente, vicepresidente, secretario, elegidos por la asamblea general para períodos de **1 año** contados a partir de la elección.



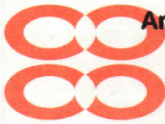
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 5 9 7 8 9 6 8 *



Artículo 18. Funciones de la Junta Directiva

- a. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
- b. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- c. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
- d. Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- e. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de \$ 100'000,000 (cien millones de pesos mcte).
- f. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- g. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- h. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- i. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

Artículo 19.

La **Junta Directiva** se reunirá ordinariamente por lo menos: **1 VEZ** cada **2 MESES** y podrá reunirse extraordinariamente cuando sea requerido por el representante legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará **El Presidente De La Junta Directiva**, con **3 Días** de anticipación, mediante **cualquiera de los medios mencionados dentro del Artículo 15**

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 20.

La **Junta Directiva** será elegida por la asamblea general por el sistema de **VOTACION ABIERTA**.

Artículo 21. Funciones del presidente.

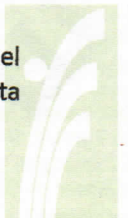
- a. Para todos los efectos legales y extralegales será el representante legal de la Fundación.
- b. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente.
- c. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- d. Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e. Recibir a todo título donaciones, legados y auxilios de entidades y personas, tanto nacionales como extranjeras.
- f. Firmar los convenios que la Fundación tenga a bien hacer.
- g. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.



ISO 9001

Icontec

Código N° 91.027.1



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 5 9 7 8 9 6 7 *



Artículo 22. Funciones del vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 23. Funciones del secretario.

- a. Dirigir de los trabajos puramente administrativos de la Asociación.
- b. Expedir certificaciones.
- c. Llevar los libros de la fundación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados.
- d. Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes.
- e. Presentar las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 24. Representante Legal.

El representante legal de la entidad es el **Presidente**, nombrado por **la Junta Directiva**. Para períodos de **cinco (5) años**.

Artículo 25. Facultades del representante legal.

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

CAPÍTULO V Disolución y Liquidación

Artículo 26. Causales de Disolución.

La **Fundación** se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por vencimiento del término de duración previsto en los estatutos.
- b. Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- c. Por la extinción de su patrimonio.
- d. Por decisión de autoridad competente.
- e. Por la voluntad de los asociados adoptada en una reunión de la asamblea con el quórum requerido según los presentes estatutos.
- f. Por las demás causales señaladas en la Ley.

Artículo 27. Liquidador.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

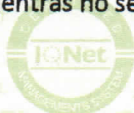


ISO 9001



Icontec

Coloquio N° 502 1-1



IONet



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



Artículo 28. Liquidación.

Terminada el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general

Artículo 29. Sujeción a las Normas Legales.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

**Capítulo VI
Disposiciones Transitorias**

Artículo 30. Transitorio. Nombramientos.

Hasta cuando la Asamblea disponga lo contrario, sin perjuicio de las facultades de elección y remoción consagradas es estos estatutos, se hacen los siguientes nombramientos:

Representante Legal : Principal

Se designa en este cargo a: **JOHANS ALEXANDER FLÓREZ ESPITIA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.019.029.476** expedida en la ciudad de **Bogotá**

Representante Legal : Suplente

Se designa en este cargo a: **Cesar Andrés Flórez Espitia** identificado con cedula de ciudadanía número **80.821.912** expedida en la ciudad de **Bogotá**

Representante Secretario:

Se designa en este cargo a: **Marlly Viviana Gil Castro** identificada con cedula de ciudadanía número **1.019.030.781** expedida en la ciudad de **Bogotá**

Las personas relacionadas anteriormente **ACEPTAN** los cargos y las funciones para los cuales fueron elegidas

Aprobación

Los presentes estatutos de la **Fundación**, fueron aprobados por unanimidad de los presentes en reunión de fecha **26/02/2015**.

Firmas de presidente:

Firma Secretario



JOHANS ALEXANDER FLÓREZ ESPITIA
C.C. **1.019.029.476** de Bogotá

MARLLY VIVIANA GIL CASTRO
C.C. **1.019.030.781** de Bogotá



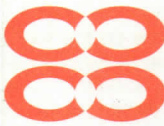
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 5 9 7 8 9 6 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

NÚMERO 1.019.030.781

GIL CASTRO

APELLIDOS

MARLLY VIVIANA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1988

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO**

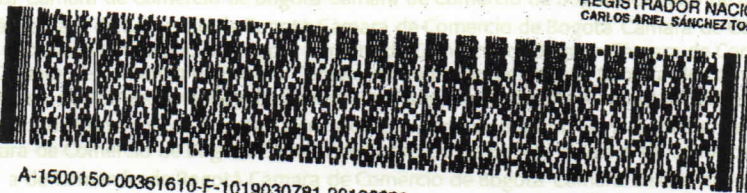
**1.57
ESTATURA**

**O+
G.S. RH**

**F
SEXO**

**01-MAR-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**

**REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SÁNCHEZ TORRES**



A-1500150-00361610-F-1019030781-20120222

0029231465A 1

1971723685



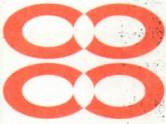
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 5 9 7 8 9 6 4 *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
de Comercio CIUDADANIA

NUMERO **8019.029.476**

APELLIDOS
FLOREZ ESPITIA

NOMBRES
JOHANS ALEXANDER



FIRMA
[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

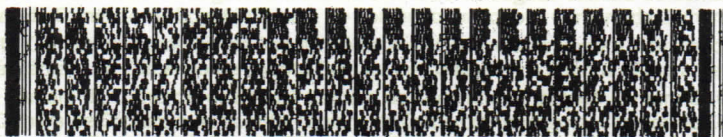
O+
G.S. RH

M
SEXO

16-ENE-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00577598-M-1019029476-20140527 0038818652A 1 1242894252



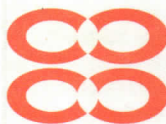
PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01



* 1 5 5 9 7 8 9 6 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

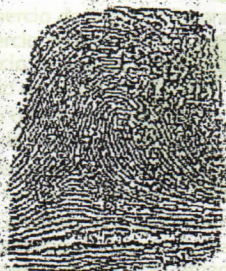
NUMERO **80.821.912**

FLOREZ ESPITIA
APELLIDOS

CESAR ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDEXE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1985**

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

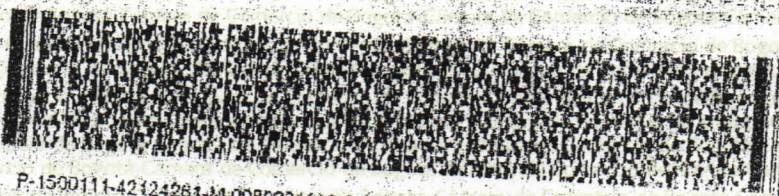
1.64

A+

M

24-NOV-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXTERIORACION



P-1500111-42124261-M-0080821912-20340317

0294904077P 02 153187646



ISO 9001

Clase Nº 01-001



iQNet



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**



01



* 1 5 5 9 7 8 9 6 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago

Cámara de Comercio de Bogotá

Numero de solicitud: 108579

Sucursal: 11 SEDE CEDRITOS

Fecha Maxima de pago: 2015/04/27

Valor : \$ 40,100.00



(001)0000108579(002)00000000401000(003)20150427

Nota: No valida para pago en bancos.

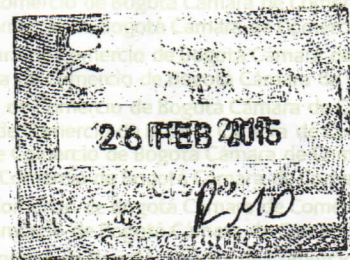


Numero de solicitud: 108579
 Estado de la orden: VIGENTE
 Servicio negocio: CONSTITUCION DE SOCIEDADES
 Cliente: FLOREZ ESPITIA JOHANS ALEXANDER
 Identificacion: C.C. 1019029476

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L.	1	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON CUANTIA)	1	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL(CON CUANTIA) D.C	1	\$ 480.00	\$ 480.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00

Valor total: \$ 40,100.00



Icontec



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



01



* 1 5 5 9 7 8 9 6 1 *

Código de verificación

67339261315



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.019.029.476
Fecha de Expedición:	16 DE ENERO DE 2007
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	JOHANS ALEXANDER FLOREZ ESPITIA
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

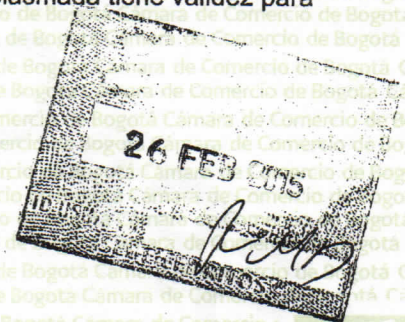
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 28 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de febrero de 2015

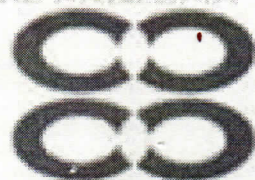
EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (67339261315) en la pagina web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"





Cámara de Comercio de Bogotá



155973960



Cámara de Comercio de Bogotá
NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246841 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION RED DE ARBOLES.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE), REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (VICEPRESIDENTE) Y JUNTA DIRECTIVA.

**MATRICULA: S0048093.
RECIBO No: R044721320.**

EL SECRETARIO:

IONATHAN CONTRERAS - C.C. 79.984.710



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



01



* 1 5 5 9 7 8 9 7 7 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 24 DE FEBRERO DE 2016.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Carolina Rodríguez



ISO 9001



Icontec



iNet



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION